



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,

26 de marzo del 2025.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada **Emma Laura Álvarez Villavicencio** y el Diputado **Pablo Fernández de Cevallos González** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 5 y 11 de la Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado De México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para construir un país más justo, igualitario y digno, necesitamos quienes formamos parte de una sociedad participar activamente en la resolución de los problemas públicos, en nuestro contexto actual, es fundamental que exista un involucramiento de ciudadanos y gobierno, para llevar a cabo todo tipo de acciones que permitan a



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

las personas desarrollarse y vivir en plenitud. Porque hemos concebido que nuestra Nación, no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, con una eminente dignidad humana y un destino espiritual y material por cumplir.

Para que esto suceda es necesario que nuestra sociedad contenga principios y valores que potencialicen lo mejor de cada uno de nosotros. La Justicia, familia, dignidad humana, libertad e igualdad, son principios que como mexicanos hemos decidido adoptar en nuestra nación, principios que solo a través de la practica de valores como la empatía, integridad, fortaleza y solidaridad podremos verdaderamente alcanzar y sobre todo sentir.

Actualmente y desafortunadamente, vivimos en una sociedad que paulatinamente ha ido perdiendo la práctica de estos principios y valores, ocasionando así la deconstrucción del tejido social en nuestro pueblo. Pero más lamentable, es ver a una sociedad mexicana que se muestra inerte e indiferente ante los hechos tan lamentables que estamos viviendo a diario en nuestras calles; violencia, inseguridad y miseria son efectos de una sociedad y un gobierno que no han sabido trabajar juntos. ¿En qué momento permitimos que homicidios, asaltos y pobreza se hicieran algo normal en nuestra sociedad? ¿En qué momento dejamos de sorprendernos? ¿En qué momento permitimos que la indiferencia se apoderara de nuestra comunidad?

Los hechos ocurridos en el municipio de Tultitlan, en el pasado mes de febrero, no son solo una muestra de lo que como sociedad estamos haciendo mal, sino también de lo que estamos dejando de hacer... El que dos jóvenes hayan tomado la decisión de no tener a su bebé, el que hayan decidido actuar como lo hicieron tienen forzosamente un contexto social previo, que es necesario analizar y comprender. Es fácil señalar y juzgar con severidad, pero eso no resuelve en ninguna circunstancia el problema de fondo, que es; Falta de educación, empatía y



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

responsabilidad del gobierno. Solo unas semanas después de este hecho tan lamentable, en el mismo municipio se encontró un bebé de 5 meses abandonado en un bote de basura.

Aunado a los hechos anteriores resaltan y preocupan los siguientes datos:

El Fondo de Población de la ONU informa que cerca de la mitad de todos los embarazos que suman 121 millones cada año en todo el mundo, no son deseados, además el 60% de los embarazos no deseados terminan en aborto y se estima que el 45% de todos los abortos son inseguros, lo que representa entre el 5% y el 13% de todas las muertes maternas registradas, según el Informe del Estado de la Población Mundial 2022.

En México de acuerdo con las Estadística de Nacimientos Registrados entre 2017-2023 publicadas por INEGI, durante 2023 se registraron en México 101,147 nacimientos de madres de entre 10 y 17 años, es decir que uno de cada 18 nacimientos registrados en México durante 2023 eran de madres que no habían cumplido 18 años de edad.

Los Estados con más registros de nacimientos de madres de 10 a 17 años son Estado de México, Puebla y Chiapas con 11,742, 10,048 y 6,705 respectivamente¹.

En este orden de ideas, surge la necesidad de llevar a cabo políticas públicas preventivas y de orientación sexual.

Como bien lo señala la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) lo primero que se tiene que hacer es:

¹ <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/10/03/nacimientos-de-madres-de-10-a-17-anos-en-mexico-2017-2023/>



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

- Reconocer los vacíos institucionales que existen en el país para prevenir y atender el embarazo adolescente, especialmente en aquellas niñas de sectores sociales más vulnerados en el ejercicio de sus derechos.
- Actualizar los programas de prevención y atención del embarazo adolescente, desde el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Impulsar la participación infantil y juvenil en el diseño de los programas de prevención y educación sexual dentro del Sistema Educativo Nacional.

En segundo plano y de igual importancia es el de informar y asistir a las personas para que tengan una asesoría integral y de acompañamiento en el caso de que ya se encuentren en un proceso de embarazo, no es posible que en la actualidad, con el amplio catálogo de derechos, no se fortalezca una alternativa por parte del Estado, para que las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad no sean orilladas a tomar decisiones equivocadas y en segundo que no se garantice la supervivencia de la niñez que se encuentra en estos supuestos.

La vida es el derecho fundamental sobre el cual se asientan los demás derechos, sin la vida no existe ninguna otra prerrogativa a la que las personas tienen acceso.

En materia de niñas, niños y adolescentes actualmente contamos con una serie de ordenamientos que reconocen el derecho intrínseco a la vida y sobre todo a la supervivencia. Entre ellos se encuentran lo establecido en Artículo 6 de la Convención Sobre Los Derechos Del Niño de la ONU, ratificado por el Estado Mexicano, en nuestro orden jurídico nacional en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes; a nivel local en nuestra entidad se encuentra con vigencia la Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado De México. Sin embargo, a la luz de los hechos recientemente ocurridos, es evidente



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

que hay una gran distancia entre los derechos reconocidos en nuestro marco jurídico y la realidad en que vivimos los mexiquenses.

Bajo esta tesitura es imprescindible que hoy más que nunca, actuemos sin titubeos en ofrecer una alternativa a la sociedad, en donde a niñas, niños, adolescentes y a la población en general, tengan un soporte y apoyo gubernamental que oriente su actuar a no cometer actos que dañan no solo la vida de inocentes sino fracturan a la sociedad en general.

Por ello, se presenta respetuosamente, una reforma para el reconocimiento del derecho a la supervivencia y la creación de un programa permanente que de forma integral prevenga, apoye, oriente y sea soporte para los mexiquenses, procurando así que no se atente contra la vida de niñas y niños en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado se somete a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el trigésimo octavo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5

Primer a trigésimo séptimo párrafo...





Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con los principios del interés superior de la niñez y supervivencia con amplia promoción de políticas preventivas para garantizar la vida, respetando de manera plena sus derechos. La lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 3 de la Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado De México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...

Establecer mecanismos que garanticen la supervivencia de la niñez, teniendo como eje central acciones de prevención.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción XXXI del artículo 5 de la Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado De México recorriendo los subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I a la XXX ...



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

XXXI. Programa de Supervivencia: Al Programa Permanente de Supervivencia del Estado de México.

...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado De México, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia, para lo cual el Estado ejecutará el Programa de Supervivencia con acciones integrales que promuevan la subsistencia de la niñez, además no podrán ser utilizados en conflictos armados o violentos o en la comisión de conductas delictivas.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

MUY RESPETUOSAMENTE

**DIPUTADA EMMA LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO**

**DIPUTADO PABLO FERNANDEZ DE
CEVALLOS GONZÁLEZ**